



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2284 DE 2015, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 7 SET. 2015

R. EX. N° 2454

VISTO: Lo solicitado mediante carta C.I. SUBPESCA N° 10.106-2015; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorandum Técnico (DAS) N° 132/2015, de fecha 01 de septiembre de 2015; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los Decretos Exentos N° 81 y N° 953, ambos de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2284 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2284 de 2015, de esta Subsecretaría se autorizó la cesión de 22 toneladas de Camarón nailon y 25 toneladas de Langostino colorado, provenientes de don Gonzalo Zúñiga Romero, armador de la embarcación artesanal BONI MAURI en favor del Nicanor González Vera, armador de la embarcación artesanal CHAFIC I, ambos sometidos al Régimen Artesanal de Extracción Individualmente de Camarón nailon y Langostino colorado en la IV Región.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 10.106-2015, se ha solicitado rectificar la señalada resolución en lo relativo a la cesión de Camarón nailon, en atención que el cedente es don Nicanor González Vera y el cesionario es don Gonzalo Zúñiga Romero, y no como en ella se indica.

Que el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorandum Técnico (DAS) N° 132/2015, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo cual procede rectificar la mencionada resolución.

RESUELVO:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 2284 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 22 toneladas de Camarón nailon y 25 toneladas de Langostino colorado, entre don Gonzalo Zúñiga Romero, R.U.T. 11.911.502-7, domiciliado en Recinto Estación, casa N° 7, Coquimbo, armador de la embarcación artesanal BONI MAURI y don Nicanor González Vera, R.U.T. N° 6.488.519-7, domiciliado en Gerónimo Méndez N° 1851, galpón 37, Barrio Industrial Coquimbo, armador de la embarcación artesanal CHAFIC I, sólo en lo relativo a la cesión de Camarón nailon:

- a) En el considerando 3° y numeral 1° de la parte resolutive, señalar que don Nicanor González Vera, es quien cede 22 toneladas de Camarón nailon en favor de don Gonzalo Zúñiga Romero, y no como allí se señala.
- b) En el numeral 2°, reemplazar las cuotas de Camarón nailon asignadas a los armadores artesanales antes individualizados por las siguientes:

Armador	Embarcación	Recurso	Toneladas por periodo		
			Ene-Jul	Oct.- Dic	Total
Nicanor del Rosario González Vega	CHAFIC I	Camarón nailon	98,120	30,030	128,150

Armador	Embarcación	Recurso	Toneladas por periodo		
			Ene-Jul	Oct.- Dic	Total
Gonzalo Andrés Zúñiga Romero	BONI MAURI	Camarón nailon	135,256	28,314	163,570

- c) En el numeral 5º, agregar el siguiente listado de pescadores artesanales propiamente tales que participaron en el último zarpe de la embarcación cedente CHAFIC I, inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, de conformidad con los registros de zarpes otorgados por la Autoridad Marítima:

Embarcación	Tripulantes	
	RUT	Nombres
CHAFIC I (RPA 955658)	7.237.428-2	THOMAS ROBERT RIEGEL SPAARWATER
	8.990.323-8	JUAN CARLOS ARANDA MARTINEZ
	9.791.465-6	PEDRO CARLOS CORTES VEGA
	9.871.279-8	ALBERTO ANTONIO FLORES PUEBLA
	11.936.315-2	JORGE ANTONIO TORRES FLORES
	13.230.325-8	JORGE ESTEBAN PEREIRA MARIN
	14.426.275-1	ALEX MAURICIO CARMONA SUDZUKI

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.




RAUL SUNICO GALDAMES
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura